

JMRA/CBM/aae
2026_11023_SAJ_00002

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

Grupo Izquierda Unida

D^a María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia María Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D^a Raquel Astorga Sánchez

Grupo Socialista

D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a María del Mar Candón Gómez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera

Grupo Popular

D^a. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 19 de marzo de 2026, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y se ha remitido un índice con acceso electrónico a los expedientes. Han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutive y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	1/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en el Tablón Electrónico y en la web de la Corporación. www.medinasidonia.es.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los señores concejales el borrador del Acta de la sesión plenaria anterior, concretamente de la sesión ordinaria de 15 de enero de 2026.

El Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador del Acta que se somete a aprobación.

No habiendo objeciones al Acta en borrador, el Sr. Presidente la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE CON DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986) EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN 2025_11023_APR_00001 RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2026.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda dado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Formado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2026, en el que se incluye el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal, cuyo capital social pertenecen íntegramente a la Entidad Local: MEDINA GLOBAL S.L. así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Al Presupuesto General se adjuntan además de los anexos recogidos en el artículo 166 de la citada norma, la documentación señalada en el artículo 168.1 y lo dispuesto en el artículo 12 y 18 del RD 500/1990.

“Visto los preceptivos informes de la Intervención Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 16.2 del RD 1463/2007 y en el artículo 12 de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la alegación presentada por don Lucrecio Ortega Domínguez con DNI n.º ***4028**, vecino de Medina Sidonia, durante el periodo de información pública al acuerdo plenario de fecha 15 de enero de 2026 de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2026 según consta en el expediente.

Visto que, con fecha 6 de marzo de 2026, se incorpora al expediente informe de don José Luis Rivero Fuentes de fecha 06/03/2026, Directo Técnico del Dpto. de Medio Ambiente y Aguas de la empresa municipal Medina Global S.L., y con la misma fecha fue informada la alegación por Intervención Municipal concluyendo que procede admitir y desestimar la primera de las reclamaciones contenidas en el escrito del reclamante y no admitir la segunda por los motivos que se recogen en su informe y que a continuación reproducimos:

“ ...

III.4.- MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN

El TRLRHL establece al respecto lo siguiente:

“Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

...

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- 1.Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- 2.Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- 3.Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.*

Sólo, por tanto, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto puede ser objeto de reclamación si la misma se fundamenta en una cuestión formal —omisión en los trámites de su elaboración y aprobación— y en tres cuestiones materiales —inexistencia o falta total de crédito para afrontar gastos exigibles; manifiesta insuficiencia de ingresos para

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	3/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

abordar los gastos exigibles o insuficiencia de crédito para abordar los gastos exigibles— expresamente recogidas en la ley.

El escrito de reclamación, en lo que respecta a la primera de las reclamaciones formuladas, encajaría en el apartado b) del art. 170.2 del TRLRHL (y así lo hace constar el reclamante), encontrándose dentro de los supuestos tasados establecidos como posibles para la realización de una reclamación al presupuesto, no así la segunda de las reclamaciones formuladas en el escrito que no encontraría encaje, a juicio del que suscribe, en ninguno de los supuestos tasados establecidos como posibles para la realización de una reclamación al presupuesto.

IV.- CONTENIDO DE LA RECLAMACIÓN

Podemos resumir la alegación del reclamante en dos aspectos:

- Incumplimiento de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- Existencia de partida para el Plan General de Ordenación Urbana y ausencia de partida presupuestaria suficiente para el Plan General de Ordenación Municipal.*

Respecto a la segunda de las reclamaciones contenidas en el escrito presentado -existencia de partida para el Plan General de Ordenación Urbana y ausencia de partida presupuestaria suficiente para el Plan General de Ordenación Municipal- ya nos hemos manifestado en el sentido de que no encontraría encaje en ninguno de los supuestos tasados establecidos como posibles para la realización de una reclamación al presupuesto, por lo que no cabría siquiera admitirla. En este sentido, es significativo, a diferencia de lo que ocurre con la primera reclamación, que el reclamante no haya señalado en esta segunda reclamación, el supuesto que a su juicio se estaría vulnerando de entre los recogidos en el art. 170.2 del TRLRHL.

No obstante lo anterior, entendemos que lo que se ha producido es una confusión por el reclamante porque no existe aplicación/partida alguna con la denominación indicada: "Plan General de Ordenación Urbana" en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el año 2026. Sin embargo el proyecto de presupuestos para el año 2026 sí cuenta con una partida/aplicación presupuestaria, la 151.22707 "Asistencia técnica externa PGOU", con crédito de 350.000,00, destinada a trabajos realizados por empresas y profesionales relacionados con el Plan General de Ordenación Municipal, único actualmente en tramitación, si bien contiene la sigla "PGOU" (denominación anterior) en lugar de "PGOM".

En relación a la primera de las reclamaciones, se incorpora al expediente informe, muy clarificador, de don José Luis Rivero Fuentes de fecha 06/03/2026, Directo Técnico del Dpto. de Medio Ambiente y Aguas de la empresa municipal Medina Global S.L.,

A este respecto el Ayuntamiento, en el proyecto de presupuestos para el año 2026, cuenta con la aplicación presupuestaria 1621.22700 "RECOGIDA DE R.S.U." con crédito por importe de 879.977,57, destinada a afrontar el coste del encargo a la empresa municipal por el servicio de recogida de residuos y que recoge los costes de implantación de la

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

recogida separada de la fracción orgánica (según informe técnico incorporado al expediente), dando así cumplimiento a lo alegado por el reclamante respecto de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Por ello, no cabe hablar de que se omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

También se refiere al reclamante al no cumplimiento del artículo 11.3 de la ley 7/2022 sobre costes de la gestión de los residuos y el establecimiento por las entidades locales en un plazo de tres años de una tasa, o en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributario, específica, diferenciada y no deficitaria, cuestión que no guarda relación con el supuesto del art. 170.2.b) TRLRHL en el que basa esta primera reclamación ni encajaría en ninguno de los otros supuestos del artículo citado por los que cabe plantear reclamaciones al presupuesto, ello sin perjuicio de la obligación de este Ayuntamiento de cumplir lo dispuesto en la citada ley en este y cualquier otro aspecto.

V.- CONCLUSIÓN

A la vista de lo señalado en los párrafos anteriores, se considera que procede:

Admitir y desestimar la primera de las reclamaciones recogidas en el escrito de 13 de febrero de 2026, con número de registro de Entrada 2026001375E de don Lucrecio Ortega Domínguez con DNI n.º 75.740.286-K, vecino de Medina Sidonia, por no vulnerar el apartado b) del art.170.2 del TRLRHL -omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo- toda vez que el proyecto de presupuestos para el año 2026, cuenta con una aplicación presupuestaria, la 1621.22700 "RECOGIDA DE R.S.U." con crédito por importe de 879.977,57, destinada a afrontar el coste del encargo a la empresa municipal por el servicio de recogida de residuos y que recoge los costes de la implantación de la recogida separada de fracción orgánica (según informe técnico incorporado al expediente), dando así cumplimiento a lo alegado por el reclamante respecto de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y no admitir la segunda de las reclamaciones por no encontrar encaje en ninguno de los supuestos tasados establecidos en el artículo 170.2 TRLRHL como posibles para la realización de una reclamación al presupuesto.

...

Por todo ello, se propone al Pleno, como órgano competente según el art. 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del referido presupuesto, con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir y desestimar la primera de las reclamaciones recogidas en el escrito de 13 de febrero de 2026, con número de registro de Entrada 2026001375E de don Lucrecio Ortega Domínguez con DNI n.º 75.740.286-K, vecino de Medina Sidonia, por no vulnerar el apartado b) del art.170.2 del TRLRHL -omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	5/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



cualquier otro título legítimo- toda vez que el proyecto de presupuestos para el año 2026, cuenta con una aplicación presupuestaria, la 1621.22700 "RECOGIDA DE R.S.U." con crédito por importe de 879.977,57, destinada a afrontar el coste del encargo a la empresa municipal por el servicio de recogida de residuos y que recoge los costes de la implantación de la recogida separada de fracción orgánica (según informe técnico incorporado al expediente), dando así cumplimiento a lo alegado por el reclamante respecto de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

SEGUNDO.- No admitir la segunda de las reclamaciones por no encontrar encaje en ninguno de los supuestos tasados establecidos en el artículo 170.2 TRLRHL como posibles para la realización de una reclamación al presupuesto.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, que incluye el estado de previsión de los ingresos y gastos de la sociedad municipal; MEDINA GLOBAL S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presentando el siguiente estado de ingresos resumidos por capítulos:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA 2026			
CAPÍTULO INGRESOS	TOTAL €	CAPÍTULO GASTOS	TOTAL €
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMP. DIRECTOS	5.090.000,00 €	1 GASTOS DE PERSONAL	4.951.340,42 €
2 IMP. INDIRECTOS	1.225.000,00 €	2 GTOS. BIENES CTES.- SERV	5.519.420,19 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.203.830,60 €	3 GASTOS FINANCIEROS	38.000,00 €
4 TRANSFEREN. CORRIENTES	4.899.025,48 €	4 TRANSFEREN. CORRIENTES	1.541.519,79 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	62.305,00 €	5. FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00 €
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	13.480.161,08 €	TOTAL OPER. CORRIENTES	12.150.280,40 €
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJE. INVERS. REALES	35.000,00 €	6 INVERSIONES REALES	587.890,31 €
7 TRANSFERENC. DE CAPITAL	0,00 €	7 TRANSFERENC. DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	35.000,00 €	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	587.890,31 €
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00 €	8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9 PASIVOS FINANCIEROS	130.000,00
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	20.000,00 €	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	150.000,00 €
TOTAL INGRESOS	13.535.161,08 €	TOTAL GASTOS	12.888.170,71 €

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	6/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL SL 2026			
INGRESOS	5.926.710,15 €	GASTOS	5.926.710,15 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2026 (tras ajustes de consolidación)			
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADO	16.726.291,57 €	TOTAL GASTOS CONSOLIDADO	16.079.301,20 €

CUARTO.- Aprobar definitivamente el anexo de Inversiones para el año 2026.

QUINTO.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026 que se acompañan.

SEXTO.- Aprobar definitivamente la plantilla que contiene todos los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, coherente con el anexo de personal y que se adjunta al Proyecto de Presupuesto.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo que establece el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), aprobar definitivamente la masa salarial del personal laboral de la corporación local para el año 2026. En el caso del Ayuntamiento esta cantidad asciende a 318.674,18 € y en Medina Global S.L. asciende a 1.985.847,14 euros.

OCTAVO.- Remítase copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

NOVENO.- Notifíquese a los interesados que hubiesen presentado alegaciones el Acuerdo del Pleno.”

Toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda D^a Lorena Pérez, que explica que con este acuerdo se resuelven las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública del Presupuesto para 2026. Señala que se han presentado dos reclamaciones de las cuales, una se admite y se desestima, explicando brevemente la motivación del acuerdo y la otra no se admite de acuerdo con la motivación del informe técnico de la empresa Medina Global. Señala que a continuación procede publicar en el BOP la aprobación definitiva y con ello entrará en vigor el Presupuesto para 2026.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: diez votos

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	7/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE CON DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986). EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN 2026_11023_MODP_00011 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2026 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda dado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Vista la Memoria de la Concejala-Delegada del Servicio Económico fecha 05/03/2026 que motiva la necesidad de acudir a la tramitación de esta modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para recoger en el presupuesto vigente de 2026, prorrogado de 2022, el crédito necesario para sufragar obras de emergencia en la antigua Iglesia de San Agustín debido al derrumbe parcial del edificio como consecuencia de una situación extrema de intensas lluvias y así como completar el importe total del proyecto de obras de mejoras en calle La Loba (Plan Cádiz Marcha 2025).

Considerando que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Atendido que estos gastos financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, en concreto con cargo al canon por aprovechamiento urbanístico integrante del patrimonio municipal del suelo (aplicación 151.601) por importe de 379.122,21 euros, siendo recurso susceptible de financiar el gasto mencionado en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990.

Considerando el informe de Intervención de fecha 05/03/2026, así como el de estabilidad de la misma fecha.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	8/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 11/2026 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
333	63202	OBRAS DE EMERGENCIA IGLESIA SAN AGUSTÍN	216.393,91
		TOTAL	216.393,91

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1532	61902	MEJORAS EN CALLE LA LOBA	162.728,30
		TOTAL	162.728,30

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
151	601	PATRIMONIO MPAL. SUELO 2025 Y ANTERIORES (CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS)	379.122,21

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	9/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

		TOTAL	379.122,21
--	--	--------------	-------------------

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda Dña. Lorena Pérez, que explica que la modificación presupuestaria consiste en dar de baja en la aplicación de Patrimonio Municipal del Suelo y alta en otras aplicaciones de gastos para acometer las obras que se indican en la propuesta. Dice que deberá abrirse un plazo de exposición pública de 15 días antes de la entrada en vigor de la modificación.

Interviene la portavoz del Grupo Popular Dña. María Salazar, que dice que su grupo votará a favor, pidiendo que cada céntimo que se gaste se utilice con cabeza y fiscalizando cien por cien.

Contesta la portavoz del grupo I.U. Dña. M.ª Isabel Gautier, que explica que en el caso de las obras de la Calle La Loba la partida ya tiene asignada un Proyecto del Plan Cádiz Marcha y explica que se necesita dotación del Presupuesto municipal para cerrar el Plan. Señala que la dotación la obra de emergencia que se contempla para la Rehabilitación de San Agustín por el temporal de lluvias no tiene nada que ver con el Proyecto de Rehabilitación que se está ejecutando, sino que corresponde a la obra de emergencia por motivos del temporal. Señala que se están dando datos de esta obra que no son reales, y que los datos reales son los siguientes: Del Presupuesto del proyecto inicial de 633.000,43 euros, el Ministerio paga 116.000 euros, y del último modificado que estamos ejecutando hasta el momento se han certificado 208.000 euros y la inversión municipal en el Proyecto es de 715.000 euros.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: tres votos.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino		Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones			Página	10/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			



- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

**PUNTO 4º.- EXPEDIENTE SIN DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986).
EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN 2026_11023_GGA_00040. RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NUM. 1/2026**

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Dispone el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario.

Por su parte el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de “reconocimiento extrajudicial de créditos”.

Además de lo anterior, el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre 2020, entiende que el REC opera siempre que estemos ante una obligación derivada de un gasto indebidamente adquirido, y ello puede suceder igualmente en el ejercicio corriente.

Teniendo en cuenta que el expediente n.º 1/2026, recoge una relación de facturas correspondiente a gastos indebidamente adquiridos cuyo reconocimiento se hace en el ejercicio presente, aquellas deberán ser aprobadas mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tanto por romperse el principio de anualidad presupuestaria como por tratarse en todo caso de obligaciones derivadas de gastos indebidamente adquiridos.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	11/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Por todo ello, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto que a favor del Ayuntamiento podría producirse en el caso de no atender prestaciones realmente realizadas por el contratista, se tramita el oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Conocido el Informe de Intervención n.º 89/2026 (nota de reparo) de fecha 11/03/2026, en todos sus aspectos, así como que todas las facturas cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente, de 2026, prorrogado de 2022, a la naturaleza del gasto de las mismas, sin que la imputación cause perjuicio o limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en los artículos citados e informe del Tribunal de Cuentas referido, así como en el artículo 215 y ss. del R.D.L 2 2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, prorrogado de 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2026 de las siguientes obligaciones por un importe total de 225.501,45 euros:

TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	IMPORTE LIQUIDO €
ASCENSORES INGAR S.A.	0C53860M	19/12/25	22/12/25	118,89
ALBA ROMÁN , RAFAEL	2600003	20/02/26	25/02/26	15.068,13
ARMERIA Y DEPORTES ESTUDILLO S.L	1	17/01/25	13/03/25	523,93
EMEUE PRODUCCIONES AUDIVISUALES Y MANAGERMENTS S.L.	250142	1/09/25	1/09/25	15.125,00
EMEUE PRODUCCIONES AUDIVISUALES Y MANAGERMENTS S.L.	250143	1/09/25	1/09/25	9.559,00
FAIN ASCENSORES S.A.	0512684417.2	30/06/25	1/07/25	1.194,10
FENIE ENERGIA SA	2025121015285	10/12/25	23/12/25	231,35
FENIE ENERGIA SA	2025120329872	3/12/25	23/12/25	104,36
FENIE ENERGIA SA	2025121017022	10/12/25	23/12/25	30,37
FENIE ENERGIA SA	2025121103975	11/12/25	23/12/25	94,82
FENIE ENERGIA SA	2025122208800	22/12/25	23/12/25	39,49
FENIE ENERGIA SA	2026020535699	5/02/26	6/02/26	128,26
FENIE ENERGIA SA	2026011207534	12/01/26	13/01/26	113,67
FENIE ENERGIA SA	2026011214422	12/01/26	13/01/26	36,54
FENIE ENERGIA SA	2026010800535	8/01/26	9/01/26	125,15
FENIE ENERGIA SA	2026020532809	5/02/26	6/02/26	17,57
FENIE ENERGIA SA	2026020533018	5/02/26	6/02/26	133,58
FENIE ENERGIA SA	2026012200849	22/01/26	23/01/26	35,26

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



FENIE ENERGIA SA	2026011401391	14/01/26	16/01/26	33,17
FENIE ENERGIA SA	2026011405547	14/01/26	16/01/26	33,17
FENIE ENERGIA SA	2026011405941	14/01/26	16/01/26	33,17
FENIE ENERGIA SA	2026011504259	15/01/26	16/01/26	32,44
FENIE ENERGIA SA	2026011503264	15/01/26	16/01/26	30,21
FENIE ENERGIA SA	2026010530460	5/01/26	9/01/26	20,21
FENIE ENERGIA SA	2026010710385	7/01/26	9/01/26	81,94
FENIE ENERGIA SA	2025120420620	4/12/25	23/12/25	158,32
FENIE ENERGIA SA	2025120512456	5/12/25	23/12/25	127,86
FENIE ENERGIA SA	2025120904380	9/12/25	23/12/25	428,18
FENIE ENERGIA SA	2025121604375	16/12/25	23/12/25	30,95
FENIE ENERGIA SA	2025121708145	17/12/25	23/12/25	1.289,29
FENIE ENERGIA SA	2026020432445	4/02/26	6/02/26	198,43
FENIE ENERGIA SA	2026020500482	5/02/26	6/02/26	766,95
FENIE ENERGIA SA	2026011600375	16/01/26	20/01/26	1.024,95
FENIE ENERGIA SA	2026011600441	16/01/26	20/01/26	666,47
FENIE ENERGIA SA	2026011600447	16/01/26	20/01/26	798,04
FENIE ENERGIA SA	2026011600373	16/01/26	20/01/26	826,16
FENIE ENERGIA SA	2026011213848	12/01/26	13/01/26	1.303,22
FENIE ENERGIA SA	2026010509357	5/01/26	9/01/26	194,12
FENIE ENERGIA SA	2026010534689	5/01/26	9/01/26	526,35
FENIE ENERGIA SA	2026010719731	7/01/26	9/01/26	929,70
FENIE ENERGIA SA	2026010734191	7/01/26	9/01/26	152,62
FENIE ENERGIA SA	2026020600796	6/02/26	10/02/26	174,80
FENIE ENERGIA SA	2026020601143	6/02/26	10/02/26	468,46
FENIE ENERGIA SA	2026020605799	6/02/26	10/02/26	1.268,31
FENIE ENERGIA SA	2026020608826	6/02/26	10/02/26	992,37
FENIE ENERGIA SA	2026020613373	6/02/26	10/02/26	534,93
FENIE ENERGIA SA	2026020618662	6/02/26	10/02/26	162,90
FENIE ENERGIA SA	2026020425760	4/02/26	6/02/26	489,70
FENIE ENERGIA SA	2026012606696	26/01/26	27/01/26	39,23
FENIE ENERGIA SA	2026011304829	13/01/26	16/01/26	24,68
FENIE ENERGIA SA	2026011401058	14/01/26	16/01/26	29,46
FENIE ENERGIA SA	2026011410380	14/01/26	16/01/26	63,00
FENIE ENERGIA SA	2026011500646	15/01/26	16/01/26	246,10
FENIE ENERGIA SA	2026010527922	5/01/26	9/01/26	263,16
FENIE ENERGIA SA	2026010700435	7/01/26	9/01/26	112,78
FENIE ENERGIA SA	2026011414827	14/01/26	16/01/26	59,71

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



FENIE ENERGIA SA	2025120458954	4/12/25	23/12/25	644,92
FENIE ENERGIA SA	2025120535533	5/12/25	23/12/25	420,66
FENIE ENERGIA SA	2025121014351	10/12/25	23/12/25	377,24
FENIE ENERGIA SA	2026010715838	7/01/26	9/01/26	686,12
FENIE ENERGIA SA	2026010801619	8/01/26	9/01/26	539,74
FENIE ENERGIA SA	2026020620060	6/02/26	10/02/26	696,38
FENIE ENERGIA SA	2026020700428	7/02/26	10/02/26	1.331,28
FENIE ENERGIA SA	2026020707201	7/02/26	10/02/26	893,20
FENIE ENERGIA SA	2026020513941	5/02/26	6/02/26	236,57
FENIE ENERGIA SA	2025120524957	5/12/25	23/12/25	718,21
FENIE ENERGIA SA	2025122206979	22/12/25	23/12/25	86,06
FENIE ENERGIA SA	2026012306311	23/01/26	27/01/26	111,43
FENIE ENERGIA SA	2026011411353	14/01/26	16/01/26	2.852,35
FENIE ENERGIA SA	2026011411414	14/01/26	16/01/26	4.045,36
FENIE ENERGIA SA	2026011507296	15/01/26	16/01/26	161,33
FENIE ENERGIA SA	2026010533399	5/01/26	9/01/26	150,11
FENIE ENERGIA SA	2026020707262	7/02/26	10/02/26	1.698,25
FENIE ENERGIA SA	2026020621385	6/02/26	10/02/26	401,96
FENIE ENERGIA SA	2026011413575	14/01/26	16/01/26	68,18
FENIE ENERGIA SA	2026010713615	7/01/26	9/01/26	1.340,70
FENIE ENERGIA SA	2025120432160	4/12/25	23/12/25	1.194,22
FENIE ENERGIA SA	2025121017361	10/12/25	23/12/25	49,57
FENIE ENERGIA SA	2026011211367	12/01/26	13/01/26	61,15
FENIE ENERGIA SA	2026010709463	7/01/26	9/01/26	1.248,20
FENIE ENERGIA SA	2026020605681	6/02/26	10/02/26	1.200,51
FUNDACION CAJASOL	2025-192	3/04/25	3/04/25	1.270,50
FUNDACION CAJASOL	2025-469	1/08/25	1/08/25	1.270,50
FUNDACION CAJASOL	2025-490	1/08/25	1/08/25	24,11
FUNDACION CAJASOL	2025-288	2/05/25	4/09/25	287,16
FUNDACION CAJASOL	2025-422	7/07/25	3/09/25	230,69
FUNDACION CAJASOL	2025-338	4/06/25	3/09/25	1.270,50
FUNDACION CAJASOL	2025-268	2/05/25	3/09/25	1.270,50
FUNDACION CAJASOL	2025-087	4/02/25	3/09/25	1.270,50
FUNDACION CAJASOL	2025-584	6/10/25	16/10/25	1.270,50
FUNDACION CAJASOL	2025-137	4/03/25	16/10/25	1.270,50
GESTION CUATROCIENTOS S.L.	25	30/01/25	30/01/25	1.512,40
INGENIERÍA,ARQUITECTURA,PROYE CTOS Y EJECUCIONES S.L	23	13/02/26	13/02/26	7.260,00
JANDAVET	146	02/06/23	0/02/25	187,55

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2025-724-100994122	31/10/25	5/11/25	2.141,85
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2025-724-101089960	30/11/25	2/12/25	1.884,04
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2025-724-101185867	31/12/25	05/01/26	2.778,34
SGS ESPAÑOLA DE CONTROL	2101473149	6/02/25	10/02/25	405,35
SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ SL	CO/005350	15/12/25	17/12/25	281,40
TREMOYA CASTILLO JAIRO	604	28/10/25	28/10/25	108,90
VENENCIADORES, S.L.	1675	10/01/25	10/01/25	2.988,70
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H40085111	1/02/25	1/02/25	134,98
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H70084168	1/05/25	1/05/25	410,58
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H80084107	1/06/25	1/06/25	135,52
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H80084108	1/06/25	1/06/25	246,51
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7HA0084657	1/08/25	1/08/25	246,65
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7HA0084656	1/08/25	1/08/25	135,52
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7GB0104114	19/08/25	19/08/25	44,19
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7GB0104113	19/08/25	19/08/25	44,81
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250100001	1/01/25	1/01/25	1.877,82
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250100003	1/01/25	1/01/25	14,22
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250100002	1/01/25	1/01/25	182,71
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250200001	1/02/25	2/02/25	1.207,86
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250200003	1/02/25	2/02/25	7,62
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250200002	1/02/25	2/02/25	182,71
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	90PEUT0E0004	21/04/25	22/04/25	779,24
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250500001	1/05/25	1/05/25	1.485,84
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	90PEUT0E0005	20/05/25	22/05/25	779,24
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250600002	1/06/25	2/06/25	182,71
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250600001	1/06/25	2/06/25	1.514,46
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	90PEUT0E0006	17/06/25	18/06/25	779,24
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250700002	1/07/25	11/07/25	182,71
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250700001	1/07/25	11/07/25	990,69
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	90PEUT0E0007	17/07/25	18/07/25	779,24

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250800002	1/08/25	1/08/25	182,71
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	USAUJ250800001	1/08/25	1/08/25	861,81
TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES UTE DCLXIII	90PEUT0E0008	22/08/25	23/08/25	779,24
ZARDOYA OTIS, S.A.	1S88147M	17/09/25	19/09/25	776,60
BARBERA MARTINEZ MANUEL	499	31/05/24	19/11/24	181,50
INVERSIONES INMOBILIARIAS LOBATO SL	30	6/06/22	6/06/22	18.143,95
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	705	30/06/23	6/07/23	2.400,00
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	1385	19/12/23	20/12/23	6.000,00
LBL PRODUCCIONES 3	4	14/01/25	14/01/25	3.146,00
MARTINEZ OCAÑA RUBEN IVAN	415	16/05/24	17/05/24	2.625,70
MARTINEZ OCAÑA RUBEN IVAN	416	16/05/24	17/05/24	293,80
MARQUEZ GARCIA,SILVIA	22	3/07/24	12/09/24	750,20
MASVIAL GLOBAL S.L	F230064	11/12/23	10/01/24	9.438,00
MISALVET, S.L.P.	1156	23/07/24	26/07/24	2.057,00
RENTA DE MAQUINARIA SLU	2024-0-25775	26/06/24	27/06/24	78,73
RENTA DE MAQUINARIA SLU	2024-0-25836	27/06/24	28/06/24	111,32
SANCHEZ ANDRADES DOMINGO	34	15/07/24	11/10/24	1.771,00
SGS ESPAÑOLA DE CONTROL	2101444830	19/04/24	19/04/24	393,25
MALJARA INVERSIONES S.L.	8525	5/12/25	5/12/25	18.150,00
TECNOQUALITY	24	25/02/26	25/02/26	37.522,90

SEGUNDO: Que se dé cuenta a Intervención para su contabilización en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.”

Toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda Dña. Lorena Pérez, que explica que el expediente no se ha terminado en la fecha en que se convocó la Comisión Informativa y por ello no se pudo someter a su dictamen.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que resulta aprobada con el siguiente detalle:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: tres votos

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	16/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, resulta aprobada la inclusión del punto en el orden del día.

Ratificada por el Pleno la inclusión en el orden del día de la propuesta, se somete a debate el fondo de la misma.

Interviene la Sra. Concejala de Hacienda Dña. Lorena Pérez que explica que se trata de facturas que no han seguido el trámite ordinario y por eso es necesario este trámite.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, que obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate,

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	17/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, resulta aprobado el asunto.

PUNTO 5º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0001: MOCIONES POLÍTICAS PLENO MARZO 2026. PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2026 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Davinia Calderón Sánchez, delegada de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, traslada desde el área de Igualdad este manifiesto institucional del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujer, para que sea incluido como punto del día en el próximo pleno ordinario:

“MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2026 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Casi medio siglo después de que el 8 de marzo fuera reconocido internacionalmente como un día para la defensa de los derechos de las mujeres, esta conmemoración sigue recordándonos la importancia de la igualdad, los principios democráticos, la responsabilidad de las instituciones y la necesidad de no retroceder en los derechos conquistados.

El Día Internacional de las Mujeres conecta generaciones y territorios, reconociendo a quienes abrieron camino, valorando a quienes hoy sostienen la vida en nuestros pueblos y reivindicando para las nuevas generaciones un futuro con igualdad de oportunidades, sin discriminación ni violencia.

Desde esta mirada compartida, el Ayuntamiento de Medina Sidonia junto a las diputaciones andaluzas y el resto de municipios que se adhieren a este manifiesto, avanzamos de manera conjunta, poniendo en valor la riqueza y diversidad de nuestros municipios y reforzando un compromiso común con la igualdad que se expresa en lo cercano y cotidiano. Trabajamos para que la igualdad sea real en los espacios rurales, y se traduzca en justicia, respeto y oportunidades para todas las mujeres, vivan donde vivan.

Estos compromisos y acciones se apoyan en décadas de reivindicaciones, en las movilizaciones e iniciativas de mujeres activistas, y en los avances legislativos que han ampliado los derechos fundamentales.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	18/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Sin embargo, pese a estos avances, la igualdad plena aún no se ha alcanzado, ya que las mujeres siguen enfrentando precariedad laboral, abusos, sobrecarga de cuidados y otras formas de discriminación, lo que constituye un reto social e institucional que exige la implicación activa de la ciudadanía y de todas las instituciones. Así lo corrobora el último Informe de ONU Mujeres, que alerta de que la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en casi todos los ámbitos, confirmando que las brechas siguen siendo profundas pese a los progresos alcanzados. El informe advierte que, sin medidas urgentes y sostenidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 relacionados con la igualdad de género quedarán muy lejos de cumplirse, subrayando la necesidad de reforzar políticas, acciones y compromisos colectivos.

Esta persistencia de desigualdad no es casual ni nueva. Una de las consecuencias que invariablemente acompaña a cualquier avance en materia de igualdad es la resistencia que surge a su paso: acción y reacción. En la actualidad, esta resistencia ha encontrado nuevas formas de manifestarse, especialmente a través de las redes sociales y el mundo digital. Con un público joven como principal destinatario, aunque no el único, circulan informaciones sin filtro, bulos que se difunden sin control y discursos que moldean conciencias sin que se contrasten otras fuentes.

A base de “clicks”, se crean tendencias, se implantan modas y se generan discursos, que, en algunos casos, ponen en cuestión principios de legitimidad democrática.

Uno de estos fenómenos digitales que se ha venido observando en los últimos tiempos, especialmente en plataformas como Instagram y TikTok, y en el que este año ponemos el foco, es el denominado “tradwife” o esposa tradicional. Este modelo promueve que las mujeres jóvenes aspiren a tener un marido que las sostenga económicamente, mientras ellas se dedican por completo al hogar, a la familia y a su cuidado personal manteniendo una imagen idealizada, diseñada para satisfacer y complacer.

Lo preocupante es que las consecuencias de este estilo de vida no se mencionan en el discurso, ni se tienen en cuenta otros factores fundamentales como la clase social o el nivel económico, invisibilizando así las desigualdades estructurales que afectan a muchas mujeres.

Aunque para algunas jóvenes este fenómeno pueda presentarse como una “elección personal” o un estilo de vida aspiracional, es necesario alertar sobre el riesgo de idealizar modelos que reproducen desigualdades históricas y que pueden suponer un retroceso en los avances logrados en materia de igualdad, derechos de las mujeres, autonomía, corresponsabilidad y participación en los espacios públicos de decisión.

No es difícil conocer sus consecuencias. Todas las generaciones de mujeres que nos precedieron las vivieron de primera mano. Ellas no tuvieron posibilidad de elección y las que se rebelaron pagaron un alto precio. Esa libertad a la que hoy se apela se la debemos a ellas. Escuchar su testimonio y aprender de su experiencia es nuestro legado y nuestra responsabilidad.

Esta realidad se refleja en el último informe sobre la Juventud en España, elaborado por el INJUVE, que evidencia un retroceso en la identificación de la juventud con el feminismo y la lucha por la igualdad, así como un preocupante aumento del negacionismo de la

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

violencia de género y de las desigualdades de género, especialmente entre chicos y hombres jóvenes.

Esta radiografía, junto con la deriva que muestran algunos fenómenos digitales y discursos sociales, obliga a reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos, tanto individual como colectivamente. Y si algo nos ha enseñado la historia es que la unidad frente a los retrocesos de derechos, las desigualdades y las injusticias es fundamental.

Con esta convicción, el Ayuntamiento de Medina Sidonia y las diputaciones andaluzas un año más y de manera conjunta, mostramos unidad, determinación y compromiso. Son numerosos los retos que tenemos por delante y asumimos no perder el aliento ni dar un solo paso atrás. Nos comprometemos a trabajar cada día para avanzar en la igualdad real garantizando derechos y oportunidades para todas las mujeres. La unidad es nuestro mayor reto y también nuestra mayor fortaleza.

Desde ella reafirmamos la voluntad compartida de defender y proteger los derechos conquistados de las mujeres, recordando lo que tanto nos costó conseguir.”

Toma la palabra la Concejal de Servicios Sociales e Igualdad, Dña. Davinia M.^a Calderón, que explica que esta propuesta es la que han aprobado las Diputaciones andaluzas, y que le gustaría que lo apoyaran todos los grupos. Procede a dar lectura resumida a la propuesta y agradece a la Asociación de mujeres del municipio su labor.

A continuación toma la palabra la portavoz del Grupo popular Dña. María Salazar, que dice que su grupo votará a favor y que siempre defienden el debate. Dice que siempre hay que pensar en el interés general de los vecinos por encima de los colores políticos. Añade que la igualdad de condiciones es un derecho de todas las mujeres.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes:

Votos a favor: diecisiete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	20/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Votos en contra: no hubo.

PUNTO 6º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0001: MOCIONES POLÍTICAS PLENO MARZO 2026. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA FOTOGRAFÍA.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Toma la palabra la portavoz del grupo Popular Dña. María Salazar que explica que se trata de preservar la memoria de nuestro pueblo. Un pueblo que se recuerda también fortalece su cohesión y sentimiento de pertenencia. Señala que el interés que despierta este tipo de iniciativas es muy grande, y que otras exposiciones de fotografía han tenido gran acogida. Se trataría de crear poco a poco un archivo para el pueblo y para los visitantes y pasa a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 19 de marzo de 2026:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un tiempo donde el arraigo y la identidad local se revelan como pilares fundamentales para fortalecer la cohesión social, la recuperación de la memoria colectiva se convierte en una apuesta cultural, educativa y comunitaria de extraordinario valor.

La fotografía, entendida como manifestación artística y como documento histórico, constituye una herramienta esencial para preservar la memoria popular. Cada imagen antigua refleja escenas de la vida cotidiana, tradiciones, espacios urbanos hoy desaparecidos, costumbres, celebraciones y momentos que forman parte del legado común de Medina Sidonia.

En años anteriores, en nuestro municipio se organizaron exposiciones fotográficas que permanecieron abiertas durante un tiempo y que cosecharon un notable éxito de participación y acogida vecinal. Especialmente significativa fue la respuesta ante la fotografía histórica, aquella que muestra la Medina que fue y que ya no existe, despertando emoción, recuerdo y sentimiento de pertenencia entre generaciones.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	21/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

Al igual que nuestro municipio cuenta con Biblioteca o Archivo Histórico para conservar libros y documentos, resulta coherente otorgar a la fotografía la misma consideración como fuente documental y patrimonio cultural. La imagen es memoria viva, es identidad compartida y es un recurso pedagógico de enorme potencial.

El objetivo principal de esta iniciativa es recuperar la memoria popular mediante la recogida de relatos, fotografías, vídeos, objetos y documentos que reflejen la historia cotidiana de Medina Sidonia. Esta labor permitiría fomentar la participación vecinal, incentivando el protagonismo de asociaciones, centros educativos, archivos y colectivos ciudadanos, reforzando así el sentido de pertenencia, tejiendo vínculos entre generaciones y entre barrios, y promoviendo el orgullo de lo propio.

De este modo, se podría avanzar en la construcción de un archivo de memoria comunitaria accesible a la ciudadanía y visitantes, contribuyendo a preservar este patrimonio inmaterial de forma duradera.

La fotografía no es únicamente una imagen; es arte, es testimonio, es historia. Es una ventana al pasado y una herramienta para comprender nuestro presente.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular de Medina Sidonia proponemos los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Reconocer formalmente la importancia de la fotografía como manifestación artística y como documento histórico fundamental para la conservación de la memoria colectiva de Medina Sidonia.

Segundo. Manifestar el compromiso de la Corporación Municipal con la puesta en valor de la fotografía histórica y contemporánea vinculada al municipio.

Tercero. Impulsar la creación de un grupo de trabajo mixto, de carácter técnico, político y vecinal, con el objetivo de estudiar, coordinar y promover iniciativas dirigidas a la recuperación de la memoria histórica y cotidiana de Medina Sidonia a través de la fotografía y otros materiales documentales.”

La portavoz del grupo I.U. Dña M.^a Isabel Gautier, señala que hay que destacar el trabajo previo que se ha realizado, un libro de fotografías antiguas que ya existe. Con esta propuesta se puede fomentar más. Hay grupos de trabajo de “mayores activos” y un archivo con documentación fotográfica.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	22/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 7º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0001: MOCIONES POLÍTICAS PLENO MARZO 2026. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DEFENSA, INVENTARIO Y RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo popular Dña. María Salazar que explica que considera que esta propuesta es necesaria, útil y justa con el municipio. Las vías pecuarias son el alma rural de Medina. Comenta que aprovechando que el día 21 de marzo es el Día internacional del árbol aprovecha para traerla a Pleno. Considera que las vías pecuarias están abandonadas, deterioradas y se pierden. Con esta Moción pretende ponerlas en valor. Añade que Cucarrete se va a arreglar gracias a la insistencia de su grupo. A continuación pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo, que se transcribe literal:

“María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 19 de marzo de 2026:

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino		Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones			Página	23/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vías pecuarias constituyen para Medina Sidonia un patrimonio histórico, cultural, ambiental y económico de primer orden. Medina Sidonia es un municipio fundamentalmente agrícola y ganadero. Por tanto, estos caminos públicos tradicionales, usados durante siglos para la trashumancia, el tránsito ganadero y la actividad agrícola, hoy continúan cumpliendo un papel fundamental como infraestructura verde, facilitando la conectividad ecológica y el acceso sostenible al territorio rural.

España cuenta con la Red Nacional de Vías Pecuarias, integrada por más de 125.000 kilómetros. Andalucía concentra más del 26% del total nacional, con 32.684 kilómetros y 112.500 hectáreas, situándose como la comunidad autónoma con mayor extensión, por delante incluso de Castilla y León.

En este contexto, la Junta de Andalucía ha situado a nuestra comunidad a la cabeza nacional en inversión para la recuperación de vías pecuarias, destinando más de 70 millones de euros desde 2019, lo que ha permitido adecuar más de 1.500 kilómetros. En la provincia de Cádiz, se han ejecutado actuaciones por valor de 7,7 millones de euros, superando los 180 kilómetros mejorados, reforzando la conexión entre zonas rurales y espacios naturales.

Pero más allá de cifras, las vías pecuarias son esenciales para:

- El apoyo y mejora de la actividad agraria y ganadera.
- La vertebración territorial, evitando el aislamiento de explotaciones, diseminados y núcleos rurales.
- La preservación del patrimonio etnográfico y cultural, al estar vinculadas a usos tradicionales y a caminos de romerías y peregrinaciones.
- La creación de itinerarios para un uso recreativo responsable (senderismo, ciclismo, educación ambiental) y como alternativa natural frente al asfalto, favoreciendo modelos turísticos y deportivos sostenibles.
- La conservación ambiental, al funcionar como correderos ecológicos, conectando hábitats y favoreciendo la biodiversidad.

Medina Sidonia, municipio con una amplia extensión rural y fuerte vínculo con el medio natural, dispone de un número importante de vías pecuarias que atraviesan nuestro término municipal. Sin embargo, durante décadas muchas han sufrido abandono, ocupaciones, deterioro o falta de mantenimiento, perdiendo parte de su utilidad y generando conflictos.

En este sentido, es normal que los Ayuntamientos en defensa de los intereses de sus municipios, de sus vecinos y vecinas, de varias actividades entre las que destacan las actividades económicas, adopten un papel activo y decidido. En este caso, en coordinación con la administración autonómica competente, para poder recuperar, proteger, mantener y potenciar nuevos usos a este patrimonio público.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	24/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular siempre estamos dispuestos a ayudar y colaborar en todo aquello que sea beneficioso para nuestro municipio, para los y las asidonenses. No obstante, como bien es sabido, el Partido Popular no tiene responsabilidades de gobierno en este ayuntamiento y, por tanto, no podemos ni debemos suplantar las funciones del propio Alcalde ni de las personas que ostentan delegaciones y responsabilidades dentro del gobierno municipal.

Aun así, cuando existe voluntad política y trabajo, se pueden lograr avances importantes.

Un ejemplo de ello ha sido el trabajo realizado por nuestro grupo para hacer posible el arreglo y la mejora de la vía pecuaria de "Cucarrete". Este caso demuestra que, cuando hay implicación y compromiso, se pueden conseguir resultados concretos en beneficio de los vecinos y vecinas de Medina Sidonia y del conjunto de su territorio.

Nuestro rico patrimonio de vías pecuarias no puede seguir siendo un patrimonio olvidado y sumergido en el abandono del gobierno municipal de Izquierda Unida. La competencia es de la Junta de Andalucía, pero nuestro ayuntamiento debería de impulsar la necesaria colaboración y defender los intereses municipales más allá de alguna improvisación o actuaciones puntuales, es un tema que, al igual que otros, requiere de convenios, de planificación, deslindes, recuperaciones y dotaciones, todo ello no debe ni puede llevarlo a cabo otra administración sin la participación activa del ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Reconocer expresamente por parte de esta Corporación Municipal la importancia de las vías pecuarias como patrimonio público estratégico para el desarrollo rural, la sostenibilidad ambiental y la cohesión territorial del municipio.

Segundo. Manifestar y reconocer la necesidad y la importancia que tiene el hecho de que todas las vías pecuarias del municipio estén inventariadas, deslindadas y recuperadas, en su caso. Igualmente, la importancia que tiene que estas vías tengan posibilidades de uso, señalización y limpieza.

Tercero. Reconocer la importancia que tiene la coordinación institucional de un Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de adecuación, mantenimiento, deslinde y recuperación, con el objetivo de que Medina Sidonia aproveche la senda inversora autonómica iniciada desde 2019.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Cádiz y al servicio de vías pecuarias de esta Consejería en Sevilla y a la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Comarcal de La Janda (ADSG)."

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	25/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal de Medio Ambiente Dña. Raquel Astorga, que dice que este equipo de gobierno es el principal interesado en que exista un Inventario de Vías pecuarias. Añade que es la Junta de Andalucía la que tiene plenas competencias en las vías pecuarias y tiene la responsabilidad de su protección y conservación, y que por parte del Ayuntamiento se han enviado numerosos escritos pidiendo que se ejerza esta competencia, sin que se haya obtenido respuesta alguna. Igualmente, dice, se ha pedido a la Diputación de Cádiz asistencia para elaborar un Inventario sin que tampoco se haya recibido respuesta. En cuanto al arreglo de Cucarrete, dice que la mejora de este camino no fue con destino económico de Diputación, sino que fue un compromiso del Alcalde con una empresa fotovoltaica. Añade que no puede haber coordinación con otras Administraciones si por parte de éstas no se responde a nuestras peticiones.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando no aprobada con el detalle de votos:

Votos a favor: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: siete votos.

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

PUNTO 8º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. EXPEDIENTE 2026_11023_PPLENO_0001: MOCIONES POLÍTICAS PLENO MARZO 2026. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE ARBOLADO URBANO.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2026.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo popular Dña. María Salazar que explica que en municipios como Jerez de la Frontera se celebra La Fiesta del Árbol, reconociéndose

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	26/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

así la importancia del árbol. Añade que hay una Orden del Ministerio de Gobernación y del Ministerio de Fomento que desde 1915 reconoce la importancia del árbol y que obligaba a los Ayuntamientos a celebrar el Día del árbol y dice que necesaria una planificación más clara y también una regulación. A continuación pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo, que se transcribe literal:

“María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 19 de marzo de 2026:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España y en otras partes del mundo son muchos los lugares donde se celebra el “Día del Árbol” y la “Fiesta del Árbol”. Se suele hacer en distintas fechas a lo largo del año, pero si hay una fecha concreta que en España aún mayor consenso es la de **este próximo sábado 21 de marzo**, que coincide, a su vez, con el Día Internacional de los Bosques. En España, ya en 1915 una Real Orden del Ministerio de la Gobernación y una Real Orden del Ministerio de Fomento, obligaba a cada Ayuntamiento a fijar el día de celebración de la Fiesta del Árbol, mediante sesión ordinaria del Pleno Municipal. Hoy en día, cada Ayuntamiento y colectivo, envuelto en un ambiente lúdico de fiesta, alegría y música organiza su Día del Árbol desde febrero hasta principios de mayo.

Nuestro Ayuntamiento cuenta con una Ordenanza Municipal de Zonas Verdes y Espacios Públicos bastante anticuada que fue redactada y aprobada en un contexto que nada tiene que ver con el actual, aunque la verdad es que, igual que otras ordenanzas, tiene poca incidencia en nuestro día a día. Y, sin que haya sido derogada, se ha optado simplemente por no cumplirla, lo que ya supone, como mínimo, dejación de obligaciones.

Entre las numerosas aportaciones a la vida urbana que se tiene por el arbolado hay que destacar las de:

- Disminuir la temperatura y aumentar la humedad ambiental durante el estío.
- Consumir anhídrido carbónico, dióxido de Carbono y generar a cambio oxígeno, cumpliendo así una función esencial en la absorción de uno de los gases de efecto invernadero y, por tanto, en la lucha contra el calentamiento global.
- Retienen y reducen el nivel de polvo y otros agentes contaminantes.
- Retienen el agua y el terreno, disminuyendo con ello la erosión de este.
- Aportan biodiversidad al medio urbano y posibilitan el asentamiento de la avifauna.
- Permiten la continuidad biológica entre los parques urbanos y la ciudad.
- Contribuyen a hacer el medio urbano más amable, bello y saludable.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado		Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino		Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones			Página	27/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			



- Acercan el medio natural a la ciudad y permiten desarrollar en ésta funciones culturales y educativas sobre aquel.
- Producen efectos psicológicos relajantes y de bienestar, cada vez más valorados por la comunidad científica como algo muy positivo para la humanización de las ciudades y la salud de sus habitantes.
- Enriquecen paisajísticamente la ciudad.
- Aportan cubierta a los espacios libres y caminos de circulación de la ciudad, algo que es fundamental en un clima como el nuestro.

Medina Sidonia necesita actualizar su Ordenanza Municipal de Zonas Verdes y Espacios Públicos que, como mínimo, contemple los compromisos de la llamada "Carta de Barcelona". En dicha Carta se reconoce que "La Ciudad necesita el Árbol como un elemento esencial para garantizar la vida". En consecuencia, defendemos la integridad del arbolado y más, si se trata de ejemplares maduros por todo lo que representan y los beneficios que aportan.

Muchos municipios como, por ejemplo, el Ayuntamiento de Jerez, cuentan con su propio "PLAN ÁRBOL", un Plan de Educación, Sensibilización, Divulgación y Formación sobre el Arbolado Urbano y las Zonas Verdes. Entre los objetivos principales del Plan se encuentran el dar a conocer la importancia del arbolado en la lucha contra la emergencia climática, el difundir el importante valor patrimonial de los árboles de la ciudad, acentuar la relación directa entre su conservación y el aumento de nuestra calidad de vida, poner en valor el papel que juegan en la conservación de la biodiversidad urbana, así como reclamar la necesidad de su protección. Se trata de un Plan con una vocación participativa y que pretende ser desarrollado de la mano de todos los sectores de la ciudad, teniendo especialmente en cuenta a aquellos colectivos de carácter medioambiental.

La ciudad de Medina Sidonia ha venido perdiendo arbolado urbano tanto en calles como en jardines. Es cada vez más frecuente en nuestras calles y avenidas, ver árboles que han sido podados en exceso, por defecto o fuera de época, la muerte de árboles por falta de riego o cuidados adecuados, incluso algunos casos de talas masivas de árboles como se produjo en El Caminillo, Caminillo Chico, zona verde entre este último y la puerta de La Pastora, la explanada del pabellón polideportivo, barriada Juan XXIII, barriada de la Paz, entre otros lugares.

Se suscitan polémicas y se da el caso de que los propios vecinos y vecinas podan los árboles que tienen cerca de sus viviendas, sin tener los conocimientos adecuados para ello, produciendo en la mayoría de los casos la muerte de los mismos. Árboles que enferman por causa de podas salvajes.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de acometer una regulación y planificación de la protección del arbolado urbano, más allá de las normas urbanísticas (insuficientes en esta materia) y siguiendo el camino emprendido por muchos municipios hace ya tiempo.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	28/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

El Árbol, lejos de ser considerado un elemento del mobiliario urbano, es reconocido como un "elemento esencial para garantizar la vida", cuyo desarrollo "en la ciudad debe darse en toda su plenitud, aprovechando cuanto nos ofrece y en toda su potencialidad".

Es importante evitar la eliminación sistemática de ejemplares por tener un emplazamiento que alguien considere inadecuado (caso contrario es la eliminación por cuestiones fitosanitarias irreversibles, que conllevaría la sustitución inmediata del arbolado muerto), o las podas excesivas y a destiempo y orientar las políticas municipales en materia de medio ambiente hacia una gestión responsable y ordenada del arbolado municipal.

Como representantes públicos, tenemos que ser sensibles y estar a la altura de la ciudadanía, cada vez más concienciada respecto a la necesidad de zonas verdes y arbolado en pueblos y ciudades. De forma creciente, los vecinos y vecinas son más conocedores de todos los beneficios que los árboles nos reportan. Por tanto, reclaman a los gobernantes que muestren también este conocimiento y lo pongan en valor con medidas que favorezcan la conservación y la ampliación del patrimonio arbóreo de sus municipios. Son constantes los movimientos vecinales surgidos para "proteger" árboles y espacios verdes de un trato no adecuado por parte de las personas que marcan las políticas al respecto en distintos puntos de nuestra geografía.

Dicho todo lo anterior, debe de ser objetivo primordial de todos nosotros, entender que un árbol es un ser vivo y que hay que velar por todas las especies arbóreas de nuestro municipio, pero no todos los árboles son iguales y por eso deberíamos de traer a Pleno la condición de "Árbol Singular" a algunos ejemplares de nuestro municipio y en especial de nuestras zonas urbanas. Los árboles singulares destacan por ciertas características (edad, tamaño, historia, significación cultural o rareza) que les hacen merecedores de un especial cuidado y protección, por lo que constituyen parte del patrimonio natural. Esta catalogación o registro en nuestra ciudad, debería de tenerla, por ejemplo: la Araucaria del Caminillo, el Pino del Cristo de la Sangre, el Magnolio de la plaza de la Libertad...., y todos aquellos que así se consideren catalogarse tras el inventario que debería de hacerse.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular de Medina Sidonia proponemos los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Reconocer la necesidad de redactar, a través de un proceso de Participación Ciudadana, una Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión y Protección del arbolado y zonas verdes, que contemple los compromisos de la llamada "Carta de Barcelona", así como las medidas para cuidar y conservar los árboles, en su consideración de seres vivos y de patrimonio natural común que ha de legarse, en la mayor medida posible, a las generaciones futuras.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	29/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

Segundo. Manifestar la importancia que tiene el hecho de contar con inventarios y mapas arbóreos con reseñas sobre las distintas especies y, en el caso de ejemplares antiguos, reseñas que hablen de su historia. Asimismo, reconocer la importancia que tiene contar con árboles históricos catalogados y bien protegidos.

Tercero. Considerar la importancia de tener árboles singulares como, por ejemplo: la araucaria del parque municipal del Caminillo, el magnolio de la Plaza de la Libertad, el pino del Cristo de la Sangre y algunos otros árboles que son emblemáticos para nuestra ciudad y que sin lugar a duda requieren de un trato y una conservación especial.

Cuarto. Manifestar el compromiso de la Corporación Municipal con la necesaria mejora ambiental y paisajística del municipio, impulsando y promoviendo, la plantación de arbolado en calles, plazas y zonas verdes. Asimismo, se entiende como muy necesario fomentar el adecuado cuidado y mantenimiento del arbolado urbano, procurando una gestión responsable de las podas, la dotación de alcorques adecuados y el riego necesario durante los periodos estivales, con el fin de favorecer su correcto desarrollo y conservación.

Quinto. Poner de manifiesto los beneficios ambientales, educativos y sociales que este tipo de iniciativas puede aportar al municipio y la propuesta de que se estudie la posibilidad de impulsar, en un próximo pleno, acuerdos orientados a promover la celebración anual del Día del Árbol en nuestro municipio, como día festivo de actividades de sensibilización ambiental y participación ciudadana.

Sexto. Dar traslado de estos acuerdos a la dirección del IES San Juan de Dios de Medina Sidonia, al objeto de informar de la misma y, si así lo estiman oportuno, explorar posibles vías de colaboración con el Ayuntamiento en actuaciones relacionadas con la mejora y cuidado del arbolado urbano y natural del municipio.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del Grupo popular Dña. María Salazar, que dice que no se ha desarrollado una política ordenada de protección del árbol y pide apoyo a esta Moción.

Interviene a continuación la Concejala de Medio Ambiente Dña Raquel Astorga que dice que el Ayuntamiento carece de medios para abordar esta propuesta. Añade que la tala de árboles en el municipio se realiza por temas de seguridad no por antojo ni por descuido del equipo de gobierno y que se van a plantar los árboles solicitados dentro del “Plan de arbolado”. Aprovecha para agradecer el trabajo realizado por parte del alumnado del I.E.S. San Juan de Dios en el arbolado de la zona de la ermita de Santa Ana.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	30/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 9º.- EXPEDIENTE SIN DICTAMEN (ART. 97.1 RD 2568/1986). EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN 2026_11023_GGA_00040. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE ACTIVIDAD PÚBLICA CON EL CARGO DE CONCEJAL DÑA. MYRIAM FUENTES PÉREZ.

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Toma la palabra la Concejala delegada de personal, Dña Davinia M.^a Calderón, que explica que se trae esta propuesta porque éste es el Pleno más cercano a la fecha en que se ha tramitado el expediente, que se ha terminado este jueves. Añade que es un trámite rutinario que se ha hecho otras veces y que esta declaración de compatibilidad es un trámite necesario. A continuación pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo, que se transcribe literal:

“Antecedentes

El Ayuntamiento ha tenido conocimiento de que la concejala Dña. Myriam Fuentes Pérez incurre de forma sobrevenida en una situación de incompatibilidad por haber sido nombrada funcionaria con carácter interino por exceso o acumulación de tareas para el ejercicio de funciones de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	31/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



El ejercicio del cargo de concejal resulta incompatible con el desempeño de una actividad pública como funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento, según el art. 178.2 b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Por Providencia de la concejal delegada de Personal de fecha 13 de marzo de 2026 se impulsa la tramitación de expediente administrativo para resolver sobre la situación de incompatibilidad sobrevenida.

Marco normativo

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General (LOREG)
- Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LI)
- Real Decreto 598/1985, de 30 abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (RLI)

Fundamentos del acuerdo

Tras la celebración de las Elecciones Municipales el 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, el vigésimo día posterior se constituyen los Ayuntamientos para el mandato de cuatro años, de 2023-2027.

Los concejales electos antes del acto de toma de posesión en la sesión constitutiva del Ayuntamiento, tienen que cumplir la formalidad de presentar las declaraciones de bienes y actividades como requisito previo a la toma de posesión.

Todos los concejales que integran el Ayuntamiento de Medina Sidonia han presentado sus declaraciones de actividades y tomaron posesión en la sesión constitutiva el 17 de junio de 2023.

Habiendo tenido conocimiento de que la concejal Dña. Myriam Fuentes Pérez se encuentra afectada por una situación de incompatibilidad sobrevenida, procede que el Pleno del Ayuntamiento autorice el desempeño de una actividad pública en el mismo Ayuntamiento en el que ejerce el cargo de concejal.

Esta causa de incompatibilidad está prevista en el art. 178.2 b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Se ha formado expediente administrativo al que se ha incorporado el Informe de Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2026 con propuesta de resolución en el que

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	32/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

se indica que se trata de una causa susceptible de ser declarada compatible previo informe favorable del Pleno y que requiere autorización del Pleno del Ayuntamiento.

Supuesto de incompatibilidad.

El supuesto de incompatibilidad que resulta aplicable al caso es el previsto en el art 178.2 b) LOREG que señala que resulta incompatible con el cargo de concejal el puesto de director de servicios, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Se trata de una incompatibilidad sobrevenida pues se produce una vez que el concejal se encuentra en el ejercicio del cargo.

Doctrina de la Junta Electoral.

La Junta Electoral Central en relación con el supuesto de incompatibilidad previsto en el art. 178.2 b) de la LOREG tiene reiteradamente declarado (Acuerdo 534/2019, Acuerdo de 11 de enero y 12 diciembre de 2018, de 22 de marzo y 10 de mayo de 2017, Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 entre otros muchos) que incurre en dicha situación el concejal que preste sus servicios como funcionario o personal de la propia corporación local o en alguna de las entidades y establecimientos dependientes del Ayuntamiento sin embargo no existe incompatibilidad si el interesado no se incorpora a la plantilla de personal del Ayuntamiento ni tampoco cuando se trata de obras de corta duración financiadas con fondos ajenos al Ayuntamiento siempre que no se convierta en contratista supuesto éste que sí es incompatible.

De acuerdo con esta doctrina reiterada, el caso de los puestos de trabajo cubiertos con contratos temporales o nombramientos temporales que no se incorporan a la plantilla municipal, no incurrir en la causa de incompatibilidad del art. 178.2 b) LOREG.

Doctrina del Tribunal Constitucional.

Como ha señalado el Tribunal Constitucional las causas de incompatibilidad establecidas en la LOREG en tanto que son excepciones de criterios generales de participación en tareas de carácter público, han de ser interpretadas de modo restringido en el bien entendido de que con el régimen de incompatibilidades se trata de garantizar la objetividad, imparcialidad, eficacia y transparencia en el desempeño del cargo o función pública de que se trata. Por consiguiente no cabe hacer una interpretación extensiva de las incompatibilidades, cuya interpretación y precisión ha de estar presidida por la indicada finalidad de preservar a la función pública de una influencia desviada del interés público, por la posible contaminación o incidencia en la toma de decisiones que pueda representar una eventual colisión con intereses extraños a los de la ciudadanía a la que ha de servir el cargo que se ostenta o por la incidencia en dichas decisiones de intereses privados o particulares.

Análisis caso por caso.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	33/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

En diferentes acuerdos de la Junta Electoral Central y en sentencias dictadas por los Tribunales ordinarios se han tenido en cuenta a la hora de reconocer si hay incompatibilidad en estos casos, diversas circunstancias como la de pertenecer a la plantilla o tener un contrato estable o fijo con la Administración, en definitiva que el vínculo sea temporal o definitivo con la Administración es una circunstancia a tener en cuenta, otra que la selección sea de la propia Administración en la que presta sus servicios o la selección corresponda a otro ente, y otra que la financiación del puesto sea de fondos propios o ajena al Ayuntamiento.

Al mismo tiempo el análisis de estas circunstancias debe ser de conjunto, integral y flexible por los argumentos citados del TC, se trata de excepciones a criterios generales de participación en tareas de carácter público que han de ser interpretadas de modo restringido.

De acuerdo con esta doctrina consolidada, los supuestos de incompatibilidad deben ser analizados caso por caso.

Caso concreto de la concejal Myriam Fuentes Pérez.

El caso concreto de la concejal Myriam Fuentes Pérez tiene las siguientes características:

a) Tipo de vínculo laboral: nombramiento interino art. 10 d) TREBEP, justificado por exceso o acumulación de tareas por un plazo máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho.

b) Plazo del nombramiento: dos meses

c) Administración que financia el gasto: Ayuntamiento de Medina Sidonia.

En el caso de una actividad en el sector público que se refiere a un puesto de trabajo en el mismo Ayuntamiento en el que se es concejal, teniendo en cuenta que la vinculación es temporal de manera que la concejal no pasa a ocupar un puesto de la plantilla y el nombramiento no va a generar una relación laboral estable con el Ayuntamiento, sino que tiene una duración limitada en el tiempo, en este caso particular muy corta, aunque la financiación sea de fondos propios, no existe incompatibilidad, de acuerdo con la reiterada doctrina de la Junta Electoral Central.

Por otra parte, el cargo de concejal que ocupa la Sra. Fuentes Pérez no lo es formando parte del equipo de gobierno, donde la cercanía en la toma de decisiones es mayor ya que los concejales que forman el equipo de gobierno asumen la dirección de un servicio y de un área de actividad concreta, y es en estos casos donde puede manifestarse la contaminación con intereses distintos del interés público con una mayor contundencia, o un posible conflicto de intereses. La Sra. Fuentes Pérez ha pasado desde su toma de posesión a formar parte del grupo municipal socialista que pertenece a la oposición, no tiene reconocido ningún régimen de dedicación como concejal.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	34/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



En particular en el puesto concreto que pasa a ocupar, como auxiliar administrativo tampoco se observa que pueda ponerse en peligro la garantía de objetividad en el ejercicio del cargo por la posible contaminación o incidencia en la toma de decisiones que pueda representar una eventual colisión con intereses extraños a los de la ciudadanía a la que ha de servir el cargo que se ostenta o por la incidencia en dichas decisiones de intereses privados o particulares.

Por el conjunto de estos argumentos expuestos y principalmente por el corto periodo de la relación de empleo con el Ayuntamiento (dos meses), se considera que no se aprecia la perturbación al interés público que exige la norma para declarar la incompatibilidad y el cargo de concejal no es en principio incompatible con el desempeño de las funciones de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento.

Se trata de un puesto susceptible de declarar su compatibilidad con el desempeño del cargo de concejal en el mismo Ayuntamiento, previa autorización del Pleno.

Órgano competente.

Es competencia del Pleno informar favorablemente la compatibilidad y autorizar la compatibilidad de la actividad pública declarada con el cargo de concejal por señalarlo así el art. 9 de la Ley 53/1985 de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración.

En uso de las atribuciones que corresponden al Alcalde-Presidente, y a la vista del expediente tramitado se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Informar favorablemente la compatibilidad de Dña. Myriam Fuentes Pérez para el ejercicio del cargo de concejal de este Ayuntamiento con la realización de actividad pública funcionaria interina para realizar funciones de auxiliar administrativo.

Segundo.- Declarar la la compatibilidad de Dña. Myriam Fuentes Pérez para el ejercicio del cargo de concejal de este Ayuntamiento con la realización de actividad pública funcionaria interina para realizar funciones de auxiliar administrativo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Registro Municipal de Intereses de los miembros de la Corporación a efectos de su inscripción.

Cuarto.- Publicar el acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que resulta aprobada con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones			Página	35/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			



Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Abstenciones: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: no hubo.

Ratificada por el Pleno la inclusión en el orden del día de la propuesta, se somete a debate el fondo de la misma.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala delegada de personal, Dña. Davinia M.^a Calderón, que comenta que en otras ocasiones se ha tramitado un expediente idéntico relativo a otros Concejales. Se trata en este caso de declarar la compatibilidad del trabajo de auxiliar administrativo con el cargo de Concejala.

A continuación interviene la portavoz del grupo popular, Dña. María Salazar, que dice que en 2023 el grupo socialista votó en contra en una propuesta idéntica que afectada a uno de los integrantes del grupo popular, concretamente a Don Antonio Cabrera, que fue contratado para trabajar en un programa de empleo temporal. Añade que no supone ningún problema que un Concejala de la oposición trabaje para el Ayuntamiento si no tienen responsabilidad de gobierno, y que se puede declarar la compatibilidad. Añade que en aquella ocasión el grupo socialista hizo anuncios falsos y mintieron, señalaron al Concejala Antonio Cabrera realizando una crítica gratuita. Y que hubo vecinos crispados por la política que se convierte en algo feo por declaraciones como esta. El PSOE tiene un trato diferente de la misma situación según la ideología. Nosotros no vamos a actuar como ustedes y votaremos a favor.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, que resulta aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes:

Votos a favor: diecisiete votos

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	36/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo.

**PUNTO 10º.- EXPEDIENTE SIN DICTAMEN (ART. 97.2 RD 2568/1986)
EXPEDIENTE 2026_11023_CJS_00025 PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA
PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS
COLECTIVAS DE RIEGO.**

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Toma la palabra la Concejala delegada de urbanismo, Dña M.^a Isabel Gautier, que explica que se trata de una subvención de la Junta de Andalucía por emergencia para arreglar caminos de titularidad municipal. Se ha recibido un requerimiento para subsanar y se requiere un acuerdo de Pleno. Dado que se cumple el plazo y éste Pleno es el más próximo, se ha incluido por ello en el orden del día. Se ha comprobado con la Oficina Comarcal Agraria que los caminos que se quieren reparar pueden participar en esta subvención.

A continuación pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo, que se transcribe literal:

“Se tramita desde la Unidad de Fomento el expediente 2026_11023_CJS_00025 relativo a la participación del Ayuntamiento de Medina Sidonia en el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	37/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Con fecha 3 de marzo de 2026 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 42 C1, la Orden de 3 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objetivo del Plan es llevar a cabo, a través de actuaciones directas de la Junta de Andalucía declaradas de interés general, las obras de reparación de los caminos rurales que hayan quedado dañados e intransitables, de forma que impida el acceso y ejecución de tareas para el mantenimiento del potencial productivo de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

El ámbito de actuación del Plan se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a lo establecido en el Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario y pesquero, en infraestructuras hidráulicas y del dominio público hidráulico, las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos.

Conforme al resuelve segundo de la Orden de aprobación del plan, las Administraciones Públicas titulares de caminos rurales presentarán una comunicación de daños conforme al formulario que figura como Anexo I-A en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al de su publicación.

Con fecha 10/03/2026, este Ayuntamiento presentó comunicación de daños incluyendo los siguientes caminos de titularidad municipal:

Camino afectado	Referencia catastral
CN. DEL ALGRAVIADO	11023A009090060000ZR
BERRUECO	11023A085090060000ZW
HIJUELA BADALEJOS	11023A061090080000ZE
HIJUELA CEMENTERIO	11023A036090040000ZE
MESA BAJA	11023A078090010000ZS

Se incluyen en el expediente los certificados de titularidad catastral de los caminos afectados.

Conforme al punto 6.2 del Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego aprobado debe acordarse por el Pleno municipal la conformidad de la participación en el plan.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	38/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

Visto el informe propuesta de la Unidad de Fomento de fecha de 16 de marzo de 2026.

Por todo ello, y la vista de cuanto antecede, se PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Medina Sidonia en el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego aprobado por Orden de 3 de marzo de 2026, por la que se aprueba el Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales e infraestructuras colectivas de riego y el Plan de actuación de emergencia para la reparación de cauces, infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico, dañados por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 42 C1 de 3 de marzo de 2026), solicitando la reparación de los siguientes caminos de titularidad municipal:

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	39/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Camino afectado	Referencia catastral
CN. DEL ALGRAVIADO	11023A009090060000ZR
BERRUECO	11023A085090060000ZW
HIJUELA BADALEJOS	11023A061090080000ZE
HIJUELA CEMENTERIO	11023A036090040000ZE
MESA BAJA	11023A078090010000ZS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.”

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente detalle:

Votos a favor: diecisiete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo.

Ratificada por el Pleno la inclusión en el orden del día de la propuesta, se somete a debate el fondo de la misma.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejala de Urbanismo, Dña. Maribel Gautier, que comenta que el Plan es muy cerrado porque sólo va dirigido a caminos intransitables de titularidad municipal que den acceso a explotaciones agrarias que estén regularizadas. Por eso se ha tramitado el expediente con asesoramiento de la OCA de Medina. Se trata de los caminos de: El Agraviado, El Berrueco, Mesa Baja, Hijuela del Cementerio, Hijuela Los Badalejos. Añade que se requiere que durante los temporales no se hubiera hecho ninguna intervención, que la

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones		Página	40/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		



ejecución corresponde a la Consejería de Agricultura que lo hará con un contrato con TRAGSA, y no es el Ayuntamiento el que ejecuta las obras.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo popular Dña María Salazar, que agradece que la Junta de Andalucía esté ofreciendo estas ayuda con rapidez. Añade que le parece bien los caminos que se han elegido para ser reparados y que espera que se ejecute y se mejoren los mismos.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente detalle:

Votos a favor: diecisiete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 11º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo.

II .-

PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO 12º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

12.1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26		
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41		
Observaciones		Página	41/45		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				

Se da cuenta de los Decretos de la segunda quincena del mes de enero de 2026 completo (Decretos número 1 a 77), febrero de 2026 completo (Decretos número 78 a 197) y de la primera quincena del mes de marzo de 2026 (Decretos número 198 a 245).

En relación con los Decretos de los que se ha dado cuenta, Don Antonio Cabrera, del grupo popular pregunta por el Decreto en el que se gastan 17.424 euros en una asesoría de Hacienda, a Fátima Núñez, pregunta en qué consiste este asesoramiento.

Le responde el Sr. Alcalde que cuando tenga los datos y números exactos se le responderá.

12 .2º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde. En particular de los acuerdos adoptados en sesiones de fechas: 12, 19, y 26 de enero; 2, 9, 16 y 23 de febrero de 2026.

Punto 13º.- Ruegos y preguntas.

13.1.- Preguntas formuladas por el Grupo Popular.

Preguntas planteadas por Doña Gema Arocha:

1.- Con relación a una subvención para un Taller para fortalecer el tejido asociativo. ruega que se informe a las Asociaciones para que soliciten estas ayudas.

2.- Esperamos aún información a la pregunta formulada en el Pleno de enero sobre la justificación de 3.381,88 euros en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: No tengo la información.

3.- Respecto a los solares de la Calle Alcalá, como ya preguntamos en el Pleno de enero ¿qué proyecto quieren realizar en estos solares y cuándo nos lo van a remitir?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: los daños ocasionados por las borrascas han consumido todas las gestiones en el Área de Urbanismo. Hay proyectos, informes técnicos, contratos y mucha burocracia que tiene esa consecuencia. Se han remitido los mismos informes con añadidos, pone ejemplos.

Preguntas planteadas por Don Antonio Cabrera:

4.- En cuanto a las grietas y fisuras que han aparecido en el Edificio del Ayuntamiento y Anexo de la Plaza Libertad ¿qué acciones se están llevando a cabo?, ¿existe algún plan para darle solución?

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	42/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				



Respuesta M.^a Isabel Gautier: se ha consultado a los arquitectos sobre si hay movimientos de los testigos que se han colocado y no hay movimientos en las grietas.

5.- En qué estado se encuentra el Avance del PGOU y su licitación

Respuesta M.^a Isabel Gautier: La aprobación definitiva del Presupuesto va a permitir avanzar en este asunto.

6.- Finiquitado el Proyecto ITI, ¿qué plan hay para terminar las calles que faltan por terminar: C/ Dr. Thebussem y C/ Victoria?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: En breve se va a sacar a licitación una obra para terminar la C/ Dr. Thebussem.

7.- ¿Qué novedades hay de las reuniones para el Belén en Navidad?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: no tengo información.

Preguntas planteadas por Doña María Salazar.

8.- Se refiere al eslogan “seguimos trabajando, seguimos avanzando”. El arreglo integral de las subidas a Medina exige dotación integral, no basta con el pintado de la señalización. Las competencias son municipales.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: el reparto de la Diputación debe ser más equitativo, no sólo dar dinero o subvenciones a unos pocos, también a los demás.

9.- Se refiere a las viviendas de Santa Catalina, más allá del video del huevo frito pregunta ¿qué plazo tienen para hacerlas, qué régimen tendrán las viviendas y cuál será el precio?.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: este contrato está adjudicado, el adjudicatario debe pagar el precio y en el proyecto que tiene obligación de presentar quedarán definidas las viviendas que eso está por determinar.

10.- Las farmacias no tienen estacionamiento reservado y la reserva para carga y descarga permite que haya un estacionamiento para una parada rápida, porque es un servicio básico y se debe dar una solución a este problemas.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: esta propuesta es compleja. Hay muchos puntos que requieren paradas rápidas, y es difícil el control policial y es muy probable que se haga un mal uso de la reserva del estacionamiento.

11.- En cuanto a las farolas de la Barriada de la Paz, siguen sin estar arregladas, no están dando largas.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	43/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

Respuesta M.^a Isabel Gautier: el servicio de electricistas no ha estado disponible porque se ha dado prioridad a atender los daños producidos por las borrascas.

12.- En la Barriada de la Paz nos preocupa la tala de un árbol en Calle Miguel Hernández, que no presentaba deterioro ni riesgo ¿cuáles son las razones técnicas o de seguridad que han motivado la tala? Solicitamos copia del informe técnico que recomendaron la tala.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: el árbol se cayó en el temporal. Ha habido una valoración de la Jefatura de Policía Local y al ser una actuación de emergencia no se redacta informe, sino que los bomberos directamente lo retiran. El motivo de la tala se debió a razones de seguridad.

13.- Se ha realizado trabajos de reforestación y mejora del entorno con la participación de ciudadanos y de las Asociaciones vecinales. Debería haber una política pública promovida por el Ayuntamiento para esto y sin embargo se sostiene por voluntarios. ¿Hay planificación en reforestación y aumento del arbolado del municipio?? ¿la anterior Concejal dejó hecho algún trabajo?? ¿qué gestiones ha hecho la nueva Concejal?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: nos alegramos de la iniciativa de las Asociaciones de vecinos. Hay un ciclo formativo en el I.E.S. San Juan de Dios y se les dan medios y se les apoya.

14.- Hay muchos problemas en la conexión telefónica. ¿Se están haciendo gestiones con la compañías de telecomunicaciones para solucionarlos?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: hay abiertas varias incidencias con las compañías y se va a realizar una revisión por técnicos. La intervención del Ayuntamiento no es suficiente, tiene que haber un traslado al Ministerio. Estamos esperando respuesta, pero hay una demanda muy alta y no es suficiente para el centro.

15.- En el Área de Urbanismo hay un retraso constante en la concesión de licencias se están resolviendo los años 2023, 2024, ¿hay alguna propuesta concreta o hay previsto medidas inmediatas para solucionar el retraso?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: sí hay un retraso por falta de técnicos. Hay que diferenciar entre declaraciones responsables y licencias propiamente dichas. Del año 2024 hay declaraciones responsables, en la mayoría de los casos de obras hechas, que se pueden hacer con la declaración responsable y se toma conocimiento, se liquida el impuesto, y son obras que se pueden ejecutar desde su presentación y no se ven afectadas por el retraso. Algunas se retrasan porque necesitan un informe de Cultura cuando están en el Conjunto Histórico.

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	23/04/2026 08:40:26	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	22/04/2026 14:47:41	
Observaciones		Página	44/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			

16.- San José de Malcocinado. El Molino en el temporal de lluvias ha resultado afectado, anegado de agua y de barro.¿Hay previstas actuaciones concretas para declarar la zona inundable o sigue pensando que no es bueno?.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: la competencia para declarar la zona inundable no es del Ayuntamiento.

Respuesta Lorena Pérez: Es cierto que se inundó. Se ha colocado una bomba para vaciar el agua y ha mejorado. Se sigue inundando por el acuífero, el Alcalde pidió reunión y prohibieron actuar de cualquier manera en el Molino porque tiene protección el Arroyo El Molino, y se niegan a limpiar la zona, se trata de una zona con mucha agua y el nivel freático está a ras de suelo.

17.- ¿Se han solicitado proyectos en la subvención para los gastos de Deporte y Cultura? ¿por qué no cuentan con la oposición??

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:15 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado			Firmado	23/04/2026 08:40:26
	Cristina Barrera Merino			Firmado	22/04/2026 14:47:41
Observaciones				Página	45/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtGMJqFmsNJLlke2zd5GYQ==				

